

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y EL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUÁNUCO”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**RESISTA
ESCOBAR ROMERO, MILUZKA M.**

**ASESOR
Dr. PONCE E INGUNZA, FELIX**

**HUÁNUCO - PERÚ
2018**



RESOLUCIÓN N° 047-2018-D-TSP-UDH
Huánuco, 02 de mayo de 2018

Visto, la solicitud con Registro N° 219-18-FD formulado por **Miluzka Marylaly ESCOBAR ROMERO** solicita la Resolución de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de ABOGADO por dicha modalidad.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a las modalidades que ofrece para optar el Título Profesional en la Universidad de Huánuco y estando a lo dispuesto en el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH (Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 MAY 2016); y habiendo concluido en Plan de Estudios, la petición es atendible favorablemente; en vías de regularización reconociendo la designación a los tres (03) miembros del jurado examinador.

Que, como es de verse en autos, el recurrente cumple con todos los requisitos preestablecidos;

Que, en consecuencia fijase fecha, hora y lugar del desarrollo de la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional solicitado por el Bachiller **Miluzka Marylaly ESCOBAR ROMERO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano en el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 47°c) del Estatuto Universitario y Resolución N° 571-2013-R-UDH del 25 JUL 2013.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como integrantes del jurado examinador del Bachiller **Miluzka Marylaly ESCOBAR ROMERO** a los docentes siguientes:

<i>Dr. Fernando Corcino Barrueta</i>	: <i>Presidente</i>
<i>Mg. Pedro Martínez Franco</i>	: <i>Secretario</i>
<i>Abg. Hugo Peralta Baca</i>	: <i>Vocal</i>

Artículo Primero.- Señálese fecha de sustentación del día 03 de mayo de 2018 a horas 9.00 am en el Auditorio de la UDH.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCION: Vicerrector, Fac. Derecho, Programa de Derecho, Consejo de Facultad, Archivo



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:00am horas del día 03 del mes de MAYO, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron: El Secretario Académico de la Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS y el Jurado Calificador nombrados mediante Resolución N.º 047-2018-D-TSP-004 integrado por los docentes:

<u>Dr. FERNANDO E. CORCINO BARRUETA</u>	presidente
<u>Mg. PEDRO MARTINEZ FRANCO</u>	Secretario
<u>Abg. HUGO YSACATA BACA</u>	Vocal, para

calificar el **Trabajo de Suficiencia Profesional** solicitado por el Bachiller MILUZKA MARYLAH ESCOBAR ROMERO para optar el Título Profesional de ABOGADO

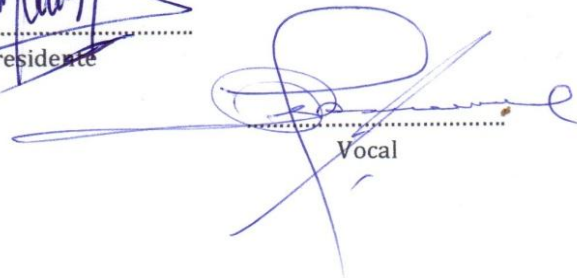
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas, procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de TRECE y cualitativo de 13.

Siendo las 9:30am horas del día 03 del mes MAYO del año 2018, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Secretario


.....
Presidente


.....
Vocal

Dedicatoria

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por estar brindándome su apoyo y que ha sido mantenido a través del tiempo.

La realización de este trabajo ha sido concretado gracias a ellos.

A mi hijo por ser mi mayor inspiración y fortaleza del día a día, a mis hermanos por el soporte absoluto.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a Dios, por haberme brindado la vida llena de salud, alegría y conocimiento, permitiendo una grata experiencia en mi etapa universitaria. A la Universidad de Huánuco, por brindarme la oportunidad de desarrollarme y desenvolverme profesionalmente y permitirme realizar una investigación la cual ayudará a diversas Entidades Públicas para su adecuado funcionamiento; al gobierno local, docentes y asesores y/o tutores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por haber efectuado su apoyo y motivación durante todo esta larga vida universitaria, por su atención y enseñanzas canalizado a través de los docentes que durante toda la carrera profesional supieron orientar por buen camino y valores y formar un ser humano dispuesto a contribuir con el bien de la sociedad; a la Municipalidad Provincial de Huánuco, que durante estos 03 años me ha ofrecido el momento de adquirir experiencia laboral y por la certeza y sinceridad almacenada en mí.

A mis padres, por ser el impulso de mi estímulo para alcanzar los objetivos propuestos. A mi hijo que es el ímpetu que impulsa mi superación y progreso, a mis consanguíneos por su soporte incondicional y confianza en todo lo necesario para cumplir mis metas como persona y estudiante.

Gracias a las demás personas que hicieron posible el actual compromiso y que apoyaron para que sea un tema relevante para muchos e ilustrar y tomar mayor conocimiento del problema que aflige a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

INDICE

	Pág.
Índice.....	02
Introducción.....	03
Resumen.....	04
CAPITULO I	
ASPECTOS DE LA ENTIDADRECEPTORA.....	05
CAPITULO II	
ASPECTOS DEL AREA O SECCION.....	17
CAPITULO III	
IDENTIFICACION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.....	20
CAPITULO IV	
APORTES PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA.....	39
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIÓN.....	47
BIBLIOGRAFIA.....	49
ANEXOS.....	50

INTRODUCCION

El normal y correcto funcionamiento y trabajo del Control Interno es continuo, dinámico y alcanza a la integridad del Gobierno, desarrollándose en forma previa, concurrente y posterior, según con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Su realización comprende a todas las diligencias y acciones en las áreas tanto administrativo, presupuestal, ejecutante y económico de las entidades gubernamentales, así como del personal que proporciona servicios en estas, independientemente del régimen que las normalice.

El actual trabajo planea ser una contribución para fortalecer y fortificar el control gubernamental y administrativo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el caso que a través de la motivación como eje principal, se formule promover el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y se plantea como estrategia un Programa de Sensibilización y Preparación dirigido a todos los empleadores de la Entidad, sensibilizando que el Control Gubernamental es tarea de todos y sobre todo asumir la responsabilidad de su correcta ejecución.

El Control Interno tiene como uno de sus aspectos positivos que brinda a la organización, el de forjar una Cultura Organizacional apoyada en Valores Éticos, cobrando mucha importancia el aspecto conductual; la inclinación al cumplimiento de las reglas y medidas de control interno instauradas, por parte de las Autoridades Titulares, Funcionarios, Empleados y equipo de trabajo de la Institución.

RESUMEN

En la actualidad nuestro país va en vías al progreso social, financiero y administrativo, y para obtener esta conclusión es obligatorio que las organizaciones gubernamentales fortifiquen aún más su intervención y colaboración en el control gubernamental a través del fortalecimiento y el dinamismo del sistema de control interno.

El Control Gubernamental, implica la supervisión, inspección, cautela y confirmación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención a la calidad de eficiencia, eficacia, validez, transparencia y economía en el uso y utilización de los patrimonios, bienes e ingresos del Estado, así como de la consecuencia de las normas legales y de los lineamientos de la política y los métodos de acción, valorando los sistemas de dirección, gestión y control con fines de su progreso a través de la protección de acciones preventivas y disciplinarias oportunas. Viene a ser de forma interno (acciones propias que desenvuelve la Entidad Pública con el propósito de que los Patrimonios, Bienes, Recursos y operaciones se efectúe de manera correcta y eficaz) y externo (conjunto de políticas, normas, procesos y procedimientos competentes que concierne emplear a la Contraloría General de la República u otro ente rector del Sistema Nacional de Control por responsabilidad o nombramiento de esta, con la finalidad de supervisar, velar y comprobar la gestión, la atracción y la utilización de los patrimonios, bienes y recursos del Estado) y su progreso establece un transcurso completo y permanente.

El Sistema de Control Interno, viene a ser considerado la agrupación de gestiones, diligencias, técnicas, habilidades, reglas, normas, registros, ordenamientos y metodologías, ciñendo las cualidades de las autoridades, directivos y el personal administrativo, constituidas y establecidas en cada Entidad.

Es importante señalar que el Sistema de Control Interno - SCI, es un instrumento administrativo potente y muy práctico para el servicio de la gestión de la Administración Pública, del País Peruano y de la Ciudad de Huánuco. Y beneficiara tanto a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Ciudadanía y al Órgano de Control Institucional.

CAPITULO I

ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

1.1 **NOMBRE O RAZON SOCIAL:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

1.2 **RUBRO:**

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.3 **UBICACIÓN Y DIRECCIÓN:**

CIUDAD DE HUÁNUCO – JR. GENERAL PRADO N° 750

1.4 **RESEÑA:**

La ciudad de Huánuco fue instaurada y fundada el 15 de agosto de 1539 por los conquistadores españoles con el calificativo de "Huánuco de los Caballeros". De gran tendencia mientras perduro el espacio colonial, poseyó literatos significativos, sucesores de los españoles de la invasión. Mientras en la época de emancipación, Huánuco fue una de las originarias ciudades en promover la independencia del Perú, a comienzos del siglo XIX. Inclusive figura como 15 de diciembre de 1820, la primera jura de independencia, tras una serie de motines en Huamalíes, Huallanca y Ambo.

La Municipalidad Provincial de Huánuco es el Órgano de Gobierno Local obtenido del carácter público y popular, con personalidad legal de derecho público y con independencia política, financiera y administrativa en las cuestiones de su competencia. Ejerce el gobierno local en su competencia, la cual establece una jurisdicción político - administrativa de nivel provincial, que instituye el perímetro geográfico de gobierno y administración del Estado, que cuenta con una población diferenciada por su identidad histórica - cultural y un ámbito geográfico, que sirve de soporte de sus relaciones sociales, financieras y administrativas.

La Municipalidad Provincial de Huánuco como gobierno local tiene como misión:

- Brindar los servicios públicos locales a la comunidad con eficiencia y equidad. - Ejercer las gestiones del capital humano, materiales, económicas y financieras de la municipalidad.
- Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Huánuco. Y como visión es ser una provincia moderna, segura, limpia, participativa, integrada, competitiva y ordenada.

Actualmente la Ciudad de Huánuco, se encuentra en un crecimiento general, mercantil, y socio – económico; a medida que va transcurriendo el tiempo, surge el aumento de la población huanuqueña; y por ende también crece la corrupción y hoy en día, se observa que los funcionarios, servidores y titulares de las entidades públicas, vienen cometiendo delitos contra la administración pública. Para evitar o hacer frente a este tipo de actitudes, es necesario que las Entidades Públicas, en este caso la Municipalidad Provincial de Huánuco, fortifique sus Sistemas de Control Interno. Por eso, es pertinente llevar un adecuado y correcto Control Gubernamental, el cual es obligatorio para que el empleo de los recursos, bienes de la Entidad (Municipalidad Provincial de Huánuco), sean acorde a las normativas vigentes, según políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Central. A razón por la que actualmente, la Contraloría General de la República, ha emitido diversas normas y guías de implementación para cumplir con una adecuada y correcta ejecución del Sistema de Control Interno.

Para que un funcionario, servidor o trabajador municipal cumpla adecuadamente con el uso de los bienes y recursos de la Entidad, es necesario que se establezca el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión, y así evitar el mal uso de dichos patrimonios. Para una mayor información, el Sistema de Control Interno viene a ser las gestiones de medida anticipada, con el fin de que los bienes y recursos estatales sean utilizados de forma adecuada. En este caso, el responsable del adecuado manejo viene a ser el Titular de la Entidad – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, es el comprometido de promover e impulsar el correcto funcionamiento del control interno, debiendo cumplir con brindar los servicios públicos locales a la comunidad con eficiencia y equidad, ejercer las gestiones del capital humano, materiales, económicas y financieras de la municipalidad, promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Huánuco. Y como visión es ser una provincia moderna, segura, limpia, participativa, integrada, competitiva y ordenada.

El concepto de administración municipal, acoge una organización gerencial respaldándose en elementos de clasificación, trayectoria, cumplimiento, control, inspección presente y extremo. El cual se administra por las sucesivas nociones de legitimidad, patrimonio, claridad, sencillez, virtud, eficacia, colaboración y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO y en la Ley 27444, las potestades y

funciones se instituyen en las herramientas de gestión y en la ley Orgánica de Municipalidades.

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, claramente se observa que, carece de cumplimiento de metas, objetivos y de la meta institucional, requerida por la Contraloría General de la República, para resalta el control de las distintas actividades administrativas, financieras, contables, legales y la relación del Municipio con la colectividad, dispositivo que desde un inicio ha sido ineludible sobresalir y en el cual no se ha efectuado acciones pertinentes. Este trabajo desarrolla a fomentar un adecuado y eficaz modelo de control administrativo que comprende un canje en la organización del órgano comprometido que la vigilancia interna trabaje de forma completa, segura y eficaz que asevere en lo viable un control inquebrantable de todas las instrucciones de la colectividad administrativa, con el fin de que cada labor llegue a ser realizada practicando una forma precisa y de manera regular el cuidado del acatamiento de las medidas de control anterior, presente y extremo, y en resumen lo que se observa, es una carencia de garantía y una correcta adecuación del Sistema de Control Interno. Por Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huánuco, no solo se entiende como una formación de molestos dispositivos administrativos suplementos a los propios trazado con la finalidad única de proporcionar una precaución prudente para conseguir una cierta cantidad de objetivos comprendidos en las consiguientes fases y el cual se requiere lograr; siendo la validez y vigencia de las operaciones, teniendo en consideración la confidencialidad, en consideración a como se ejecuta el control interno es un medio para poder lograr un propósito, los encargados para su funcionamiento son las personas que ejecuten los procesos administrativos, y no solo se ve el tema de los métodos de distribución y ordenamientos, por lo que es necesario, contribuir con el grado de seguridad prudente, no siempre se llegará a la seguridad general, para lograr un avance debe examinar que las disposiciones se desempeñen apropiadamente, en el sentido que las gestiones realizadas sean según las circunstancias que sucede en cada período.

El cumplimiento de la acción del Sistema de Control Interno, ya sea de forma específica al progreso de las situaciones de los cargos existentes en la entidad (Gerentes, Sub Gerentes y personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco), y en específico de las fijadas a los que requieran de compromiso. Para ello,

el Control Interno se formulará según las capacidades y estrategias establecidas por los niveles de orientación y dirección de las concernientes entidades públicas y se desempeñará según el grado que obtenga la organización administrativa, considerando la producción y concentración de metodologías de orientación, control y apreciación de ordenaciones administrativas, de métodos de situaciones y formas, de técnicas de investigación y de procesos de elección, incitación y aprendizaje de los servidores administrativos. Cada entidad pública se encuentra con el compromiso y responsabilidad de sus directivos, mínimamente debe cumplir con la implementación de los consiguientes características que conllevan a colocar la diligencia del Control interno:

- Señalar los fines y objetivos, ya sean habituales o determinadas, y dentro de ellas está considerada la enunciación de procedimientos ejecutivos que con el tiempo sean obligatorios;
- Establecer conceptos de habilidades como implementar las guías de gestión y ordenamientos para el cumplimiento del debido procedimiento;
- Conceptualizar un método de ordenación correcto para confeccionar los procedimientos;
- Establecer la correcta autoridad y los procesos que cada uno obtenga un compromiso digno;
- Realizar la protección de la normativa para cumplir con el amparo y uso legítimo de los peculios;
- Cumplir con una orientación y gerencia del personal administrativo y/o funcionarios públicos, según el cuadro de virtudes y estatutos, establecidos en la normativa vigente;
- Efectuar una reunión de las representaciones que obtuvo como consecuencia de la valoraciones de Control Interno;
- Entablar dispositivos que suministren el control ciudadano al mandato de las entidades públicas;
- Cumplir con los métodos actuales de investigación que suministren el mandato y el control;
- Verificar la estructura de técnicas honestas para la valoración del mandato;
- Realizar eventos de estímulo, aprendizaje y actualización de rectores;

- Desempeñar una modernización de reglas y ordenamientos, de manera consecutiva.

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, se efectuó el análisis del Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno, se pone en conocimiento que a través de la Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG de 03 de Noviembre de 2006, se aprobó las Medidas de Control Interno con el propósito de que todas las entidades del Estado efectúen la implementación de su Sistema de Control Interno. Para tal fin se han elaborado treinta y siete (37) Normas de Control Interno, las mismas que son pautas básicas y lineamientos ordinarios que corresponden ser procedentes a la realidad o contexto social de cada organización o ente rector público. Estas normas están asociadas por 05 componentes, siendo los siguientes:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control Gerencial
4. Información y Comunicación
5. Supervisión

Y con Resolución de Contraloría General de la República N° 458-2008-CG de fecha 28 de Octubre de 2008, se suscribió la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.

Se observa que inmerso a las once Gerencias y una oficina según la Estructura Orgánica de la MPHCO (G. Municipal, G. de Administración y Finanzas, G. de Transportes, G. de Planificación y Presupuesto, G. de Desarrollo Económico, G. de Administración Tributaria, G. de Asesoría Jurídica, G. de Sostenibilidad Ambiental, G. de Desarrollo Social, G. de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, G. de Recursos Humanos y la Oficina de Procuraduría Pública Municipal), se efectuó el seguimiento de la implementación del Control Gubernamental y del Sistema de Control en cada uno de ellos, remitiendo Memorándum a las Gerencias, y encontrándonos que en la *Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y Gerencia de Recursos Humanos, que por desconocimiento y falta de personal responsable, se viene incumpliendo o en algunos casos se efectúa la demora a la remisión de información solicitada.* Otra de las debilidades observadas fue que los funcionarios y/o responsables públicos y personales de la Entidad al desconocer que son ellos los responsables del control gubernamental mediante el control interno, dejan

de pasar la circunstancia de efectuar un buen control a todas sus operaciones y diligencias que ejecutan diariamente, generando un riesgo inherente de detección muy alto al control gubernamental.

Se inició con el compromiso formal de la Alta Dirección (en este caso Gerencia Municipal) y la constitución de un Comité responsable de conducir el proceso. Alcanza también las gestiones situadas a la presentación de un diagnóstico y análisis del escenario en que se encuentra enmarcado el sistema de control interno de la entidad con relación a las normas y reglas de control interno establecidas por la CGR, que será utilizada de base para la producción de un método de trabajo que asegure su implementación y garantice la validez de su funcionamiento.

Los logros obtenidos fueron la disminución de los riesgos de corrupción, promover el desarrollo organizacional, lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, aseverar el cumplimiento del marco normativo y observaciones señaladas, resguardar los recursos y bienes del Estado, y el conveniente uso de los mismos, contar con la detallada información e investigación confidencial y pertinente, impulsar y fomentar la experiencia y práctica de valores y ética del funcionario y/o responsable, fomentar la rendición de cuentas de los empleados y/o funcionarios por la gestión y objetivos delegados y el uso de los bienes, servicios y recursos asignados.

Una de las prácticas vividas durante la realización de este trabajo es poder aportar para la detención de la corrupción, es posible con un riguroso control mediante los funcionarios, trabajadores, y por medio de los medios de comunicación independientes y una activa sociedad civil. Cuándo la institución es débil y desconoce de la normativa vigente, la corrupción aumenta sin control, con consecuencias nefastas para la población común y, en un sentido amplio, para la igualdad y justicia en la sociedad.

Luego de haber comprobado que en las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y la Oficina de Control Interno de la Entidad; se comprueba que con concordancia al fondo materia de investigación, no existen trabajos que hayan abordado sobre dicha problemática, por lo cual considero que la investigación reúne las características y condiciones metodológicas y temáticas suficientes para considerarla como “ORIGINAL”.

En su totalidad la metrópoli menciona que el Control Gubernamental lo realiza sólo la Contraloría General de la República y que la implementación del Sistema de Control Interno está a cargo de los auditores Internos es decir del OCI – Órgano de Control Institucional de cada Institución Pública.

Actualmente en el estado peruano, el control gubernamental estatal se halla normalizado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, en el cual estipula que: “el Control Gubernamental permanece en la intervención, cuidado y verificación de los hechos y efectos de la gestión pública, en aplicación al grado de eficiencia, validez, transparencia y economía en el uso y destino de los bienes y recursos del estado peruano, así como del acatamiento de las reglas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, debiendo evaluar los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”¹.

El perímetro de aplicación y atención del Sistema Nacional de Control está compuesto por las entidades sujetas a control siendo las siguientes:

- a) El Gobierno Central (Presidencia de la República del Perú), sus entidades y partes (órganos jurisdiccionales) que, considerando cualquier calificación, constituyan y se encuentren dentro del Poder Ejecutivo, incluyendo a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y sus concernientes institucionales.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales (Municipales Provinciales y Distritales) e instituciones y empresas concernientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su colaboración accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- d) Las Entidades Autónomas creadas por la Constitución Política del Estado y por Ley, y las instituciones e individuos de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de controlar y/o supervisor el cumplimiento de las responsabilidades de inversión derivados de contratos de privatización.

1. Artículo 6° de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban y dispongan.

Es responsabilidad y compromiso del Titular de la entidad (en este caso el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco), promover y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley”².

Tenemos conocimiento que en nuestro país, y claro ejemplo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, no todos tenemos una conciencia a favor del Control Gubernamental y mucho menos no se entiende y comprende quienes tienen la responsabilidad de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno al interior de la entidad.

En esta Ley también se indica que el Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:

a) La Contraloría General de la República, como ente técnico rector.

b) Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3º de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.

c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y de otros.

2. Artículo 7º de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785

*Las Normas Generales de Control Gubernamental, vienen a ser las habilidades de necesario acatamiento, perfeccionadas a partir de la Ley Orgánica del Método Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que sistematizan la instrucción de la inspección oficial; prometiendo dirección y cobertura para su elaboración. Tienen por objeto regular el ejercicio competitivo del personal del Sistema y el progreso hábil de los métodos y efectos de inspección.*³

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, el compromiso continuo del control interno incurre en el titular de la entidad (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco), y es quien debe imponer a sus subordinados y/o gerentes los procedimientos para mejorar su mandato y tener una seguridad sensata que se están desempeñando los equitativos de revisión interno programados y por ende sus ecuánimes institucionales. Con el propósito de mejorar el control interno en las entidades del Estado, el Congreso de la República ha decretado el 27 de Marzo del 2006, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo esencia es: instaurar las reglas para normar la producción, consentimiento, organización, trabajo, mejora y valoración del control interno en la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el proyecto de vigilar y mejorar los métodos administrativos y operantes con ejercicios y movimientos de control antecedente, compatible y extremo, en caso de los sucesos y habilidades ilícitas o de corrupción, considerando al completo y transparente beneficio de las conclusiones y fines corporativos.

Por primera vez en nuestra historia, el Congreso de la República de nuestro país emitió la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716, en donde se señala que el Sistema de Control Interno: “Es un conjunto de acciones, actividades planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos del control interno”⁴.

3. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG – “Normas Generales del Control Gubernamental

4. Artículo 3° de Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 28716

Estableciendo sus componentes en los consiguientes:

a) El entorno de control; entendido como el ambiente organizacional propicio al ejercicio de experiencias, valores, conductas y reglas convenientes y adecuadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa;

b) La valoración de riesgos que se advierten en una Entidad; en cuya virtud deben identificarse, interpretarse y disponer los factores o eventos que consigan afectar adversamente el normal cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

c) Actividades de dirección gerencial; vienen a ser las políticas y procedimientos de control que concede la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, según la Entidad Pública, en concordancia con las responsabilidades determinadas al personal, con la finalidad de preservar el cumplimiento de los propósitos asignados de la entidad.

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- ✓ La universalidad.
- ✓ El carácter integral.
- ✓ La autonomía funcional.

Para efectos del control gubernamental, se considera servidor o funcionario público a todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

d) Los movimientos de prevención y monitoreo; respectivas a las acciones que deben ser acogidas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.

e) Los procedimientos de información y comunicación; a través de los cuales el reconocimiento, procesamiento, unificación y circulación de la información, se encuentra en las bases de datos y procedimientos informáticas asequibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los métodos y procesos de gestión y control interno institucional.

f) El reconocimiento de los resultados; consistente en la revisión y comprobación renovadas sobre el cuidado, logros y beneficios de las medidas de control interno

establecidas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.

g) Las responsabilidades de mejora; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional (en este caso la Municipalidad Provincial de Huánuco) verificarán y realizarán autoevaluaciones adecuadas al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o falta susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para el adelanto u optimización de sus labores y funciones.

Son compromisos del Titular de Pliego (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco) y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

a) Vigilar y cuidar el apropiado cumplimiento de las responsabilidades, funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables.

b) Establecer, proteger y afinar el método y las medidas de control interno, verificando la efectividad y congruencia de la aplicación, en conformidad con los objetivos, así como perpetrar la autoevaluación del control interno, con el propósito y finalidad de dirigirse a la conservación y perfeccionamiento continuo del control interno.

c) Manifiestar y conservar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus funciones y/o cargos, fomentando en toda la organización.

d) Demostrar y trascender internamente las políticas, reglas e instrucciones de gestión y control interno, entre otros aspectos, siendo los siguientes: La capacidad y compromiso de los horizontes funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales. La realización y presentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de salida pecuniaria en general y la instalación de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación, los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.

e) Orientar de manera inmediata efectuar las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier posible evidencia de desviaciones o irregularidades.

f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.

g) Emitir las normas determinadas ajustables a la entidad, de acuerdo a su entorno, estructura y funciones, para la aplicación y/o reglamento del control interno en las importantes áreas de la actividad administrativa, ejecutiva u operativa, amparando los recursos, bienes y apoyo necesarios para su efectivo funcionamiento.

CAPITULO II

ASPECTOS DEL ÁREA O SECCIÓN

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, se efectuó el análisis del Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno, se pone en conocimiento que a través de la Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG de 03 de Noviembre de 2006, se aprobó las Medidas de Control Interno con el propósito de que todas las entidades del Estado efectúen la implementación de su Sistema de Control Interno. Para tal fin se han elaborado treinta y siete (37) Normas de Control Interno, las mismas que son pautas básicas y lineamientos generales que corresponden ser procedentes a la realidad o contexto social de cada organización o ente rector público. Estas normas están asociadas por 05 componentes, siendo los siguientes:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control Gerencial
4. Información y Comunicación
5. Supervisión

Y con Resolución de Contraloría General de la República N° 458-2008-CG de fecha 28 de Octubre de 2008, se suscribió la "Guía para la implementación del Sistema de Control

Interno de las entidades del Estado".

Se observa que inmerso a las once Gerencias y una oficina según la Estructura Orgánica de la MPHCO (G. Municipal, G. de Administración y Finanzas, G. de Transportes, G. de Planificación y Presupuesto, G. de Desarrollo Económico, G. de Administración Tributaria, G. de Asesoría Jurídica, G. de Sostenibilidad Ambiental, G. de Desarrollo Social, G. de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, G. de Recursos Humanos y la Oficina de

Procuraduría Pública Municipal), se efectuó el seguimiento de la implementación del Control Gubernamental y del Sistema de Control en cada uno de ellos, remitiendo Memorándum a las Gerencias, y encontrándonos que en la *Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y Gerencia de Recursos Humanos, que por desconocimiento y falta de personal responsable, se viene*

incumpliendo o en algunos casos se efectúa la demora a la remisión de información solicitada. Otra de las debilidades observadas fue que los funcionarios y/o responsables públicos y personales de la Entidad al desconocer que son ellos los responsables del control gubernamental mediante el control interno, dejan de pasar la circunstancia de efectuar un buen control a todas sus operaciones y diligencias que ejecutan diariamente, generando un riesgo inherente de detección muy alto al control gubernamental.

Se inició con el compromiso formal de la Alta Dirección (en este caso Gerencia Municipal) y la constitución de un Comité responsable de conducir el proceso. Alcanza también las gestiones situadas a la presentación de un diagnóstico y análisis del escenario en que se encuentra enmarcado el sistema de control interno de la entidad con relación a las normas y reglas de control interno establecidas por la CGR, que será utilizada de base para la producción de un método de trabajo que asegure su implementación y garantice la validez de su funcionamiento.

Los logros obtenidos fueron la disminución de los riesgos de corrupción, promover el desarrollo organizacional, lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, aseverar el cumplimiento del marco normativo y observaciones señaladas, resguardar los recursos y bienes del Estado, y el conveniente uso de los mismos, contar con la detallada información e investigación confidencial y pertinente, impulsar y fomentar la experiencia y práctica de valores y ética del funcionario y/o responsable, fomentar la rendición de cuentas de los empleados y/o funcionarios por la gestión y objetivos delegados y el uso de los bienes, servicios y recursos asignados.

Una de las prácticas vividas durante la realización de este trabajo es poder aportar para la detención de la corrupción, es posible con un riguroso control mediante los funcionarios, trabajadores, y por medio de los medios de comunicación independientes y una activa sociedad civil. Cuándo la institución es débil y desconoce de la normativa vigente, la corrupción aumenta sin control, con consecuencias nefastas para la población común y, en un sentido amplio, para la igualdad y justicia en la sociedad.

Luego de haber comprobado que en las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y la Oficina de Control Interno de la Entidad; se comprueba que con concordancia al fondo materia de investigación, no existen trabajos que hayan abordado sobre dicha problemática, por lo cual considero que la investigación reúne las

características y condiciones metodológicas y temáticas suficientes para considerarla como “ORIGINAL”.

En su totalidad la metrópoli menciona que el Control Gubernamental lo realiza sólo la Contraloría General de la República y que la implementación del Sistema de Control Interno está a cargo de los auditores Internos es decir del OCI – Órgano de Control Institucional de cada Institución Pública.

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Marco Teórico

1.1 Antecedentes de la investigación.

Luego de haber comprobado que en las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y la Oficina de Control Interno de la Entidad; se comprueba que con concordancia al fondo materia de investigación, no existen trabajos que hayan abordado sobre dicha problemática, por lo cual considero que la investigación reúne las características y condiciones metodológicas y temáticas suficientes para considerarla como "ORIGINAL".

1.2 Reseña Histórica:

- Control Gubernamental:

El Gobierno de los Incas, fue considerado uno de los más significativos en América del Sur, teniendo en consideración su organización, clasificación, expansión territorial y geográfica y progreso cultural educativo. En el poderío incaico la organización se constituyó como fundamento a lo político, financiero, devoto y religioso; lo cual permitía al inca como autoridad suprema y a su consejo imperial o "Camachic", conformado por los "Apocunas" de los cuatro, mantener todo el control del imperio del Tahuantinsuyo desde su sede central la ciudad del Cuzco que, en lengua particular de los Incas, significa ombligo de la tierra. En las grandes provincias participaban en el gobierno del imperio los gobernadores "Capac Apo" que eran representantes del Inca. En orden jerárquico inmediato estaban los "Tucuyricuy" (el que todo lo ve) cuya labor era de supervisar el cumplimiento de las órdenes del Inca y su consejo imperial. El "Tucuyricuy", vigilaba el trabajo de los funcionarios y que estos cumplan con sus funciones establecidas, quienes rendían cuenta de sus comisiones y comunicaban de manera minuciosa de lo mencionado en los quipus, que eran conocidos como un sistema de inscripción y memoria por intermedio de cordoncillos y nudos, el que se integraba con la "Yupana", que era conocida como una tabla de relatar en hoyos en los que se ponían las fichas (granos, piedras de colores) que permitían calcular y reconocer las consecuencias y resultados en el quipu. Una vez realizado la inspección por el

"Tucuyricuy", se obtenía un duplicado del quipu para disponer el informe normal periódico a exhibir a las autoridades superiores y que estaban dentro de una jerarquía superior.

En el virreinato, las soberanías estaban consideradas el Virrey, la Real Audiencia, el Cabildo, el Corregidor y el Intendente.

En la República, para obtener la suerte y bienestar de la población en la República, se obtuvo la siguiente clasificación: a) Estado Gendarme (1821 - 1895), en este periodo acreditado como el "dejar hacer, dejar pasar", el gobierno posee como primordial actividad vigilar y asegurar que el orden público no sea interrumpido, debiéndose sobresalir las transformaciones e innovaciones de San Martín, Bolívar y Castilla. b) Estado Fomento (1895 - 1930), en este período, el gobierno orienta el progreso de las actividades y movimientos políticos, económicos, sociales y administrativos. El gobierno, con la creación del ministerio de "Fomento y Obras Públicas"(22 de enero de 1896), promueve el cumplimiento de obras públicas en diversos y diferentes zonas del país, en forma inmediata y con la colaboración de la actividad particular. En esta época se decretó la Ley de Contabilidad de los Ministerios (30 de octubre de 1895). Asimismo, se creó la Caja de Depósitos y Consignaciones (11 de febrero de 1905). c) Estado Servicio (1930 - 1962)

Esta etapa se orienta a la prosperidad de la población, tratando de proporcionar los servicios y bienes públicos esenciales que son reclamados. Además se crean y forman los Ministerios de Educación Pública, Salud Pública y Trabajo y Previsión Social. Igualmente se crean el Banco de Fomento Agrario y el Banco Industrial. d) Estado Empresa (1962 - 1995) En esta etapa el gobierno emplaza sus actividades tratando de reordenar los campos de la actividad pública fijando metas a cada entidad, para lo que se realiza la reestructuración la administración pública estableciendo nuevos ministerios que se constituyen en secciones de la actividad pública;

Concerniente al **Sistema Nacional de Control**; La Contraloría General de la República fue establecida por la Ley N° 6784 de 28 de febrero de 1930, y consecutivamente regulada por la Ley N° 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República del 6 de enero de 1964, cuyo capítulo IX trataba en atención de las funciones y facultades de la Contraloría y del contralor, normatividad que concluye el 16 de noviembre de 1971 con el Decreto Ley 19039 que instaura el sistema nacional de control. El trabajo de control de la Contraloría se ajustaba

fundamentalmente a comprobar la justificación y el argumento contable y legal del gasto público, estando el juzgamiento a cuenta del tribunal Mayor de Cuentas, organismo que fue asimilado por la Ley 14816. El D.L. 19039 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control (16.11.1971), se fundó como una necesidad que reanuda y actualiza la normatividad impuesta sobre control, tal la ubicación de la Contraloría General de la República como organismo independiente con autonomía administrativa y funcional. La operatividad del Sistema Nacional de Control, se fundamenta necesariamente en el control interno intacto cuya tarea es previa, concurrente o posterior, con carácter metódico; y el control externo, que es selectivo, con vínculo inquebrantable con el control interno, que impone las reglas y procedimientos que reglamentan metódicamente la acción de ambos controles, cuya función repite en la Contraloría General como cabeza del sistema.

Al determinar la situación actual del Sistema del Control Interno en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Con relación a la Ley N° 28716, Resolución de Contraloría N°004-2017CG que aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República.

1.2 Base Legal:

a) **Constitución Política del Perú de 1993**, vigente a la fecha. Establecido en el artículo 82° se considera que la Contraloría General de la República, es el Órgano Superior de Control que tiene a su cargo la supervisión de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la Deuda Pública y de los actos de las instituciones sujetas a su control.

b) **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. El artículo 2° señala: “Es objeto de la Ley, propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control , con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.”

c) **Ley N° 287168** , Ley de Control Interno para las Entidades del Estado. En su artículo 3° se señala: “Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley.

d) **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, mediante el cual la Contraloría General de la República, normaliza las reglas de Control Interno situado y conducentes a la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado.

e) **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG**, que deja sin resultado la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 30 de octubre de 2008, se suscribe la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Sobre Control Gubernamental

Actualmente en el estado peruano, el control gubernamental estatal se halla normalizado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, en el cual estipula que: “el Control Gubernamental permanece en la intervención, cuidado y verificación de los hechos y efectos de la gestión pública, en aplicación al grado de eficiencia, validez, transparencia y economía en el uso y destino de los bienes y recursos del estado peruano, así como del acatamiento de las reglas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, debiendo evaluar los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”⁵

El perímetro de aplicación y atención del Sistema Nacional de Control está compuesto por las entidades sujetas a control siendo las siguientes:

a) El Gobierno Central (Presidencia de la República del Perú), sus entidades y partes (órganos jurisdiccionales) que, considerando cualquier calificación, constituyan y se encuentren dentro del Poder Ejecutivo, incluyendo a las Fuerzas Armadas y la Policía

5. Artículo 6° de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785

Nacional del Perú, y sus concernientes institucionales.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales (Municipales Provinciales y Distritales) e instituciones y empresas concernientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su colaboración accionaria.

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

d) Las Entidades Autónomas creadas por la Constitución Política del Estado y por Ley, y las instituciones e individuos de derecho público.

e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de controlar y/o supervisor el cumplimiento de las responsabilidades de inversión derivados de contratos de privatización.

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por lo recursos y bienes materia de dicha participación.

g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban y dispongan.

Es responsabilidad y compromiso del Titular de la entidad (en este caso el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco), promover y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley”.⁶

Tenemos conocimiento que en nuestro país, y claro ejemplo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, no todos tenemos una conciencia a favor del Control Gubernamental y mucho menos no se entiende y comprende quienes tienen la responsabilidad de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno al interior de la entidad.

6. Artículo 7° de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785

En esta Ley también se indica que el Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:

a) La Contraloría General de la República, como ente técnico rector.

b) Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3º de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.

c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y de otros.

Los Servicios de Control

Constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde a los órganos del Sistema. Los servicios de control son prestados por la Contraloría General y los OCI, conforme

a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de Auditoría, cuando son designadas y contratadas en conformidad con la normativa sobre la materia.

Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:

a) Servicios de Control Previo

Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión.

Informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado.

Opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno

Otros establecidos por normativa expresa

b) Servicios de Control Simultáneo

La Acción Simultánea: Es la modalidad de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a las

disposiciones establecidas. La Orientación de oficio. Es la modalidad de control simultáneo que se ejerce alertando por escrito y de manera puntual, al Titular de la entidad o quien haga sus veces, sobre la presencia de situaciones que puedan conllevar a la gestión a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes.

La Visita de Control. Es la modalidad de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes, presentación de servicios o ejecución de obras públicas, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa vigente. Otros que determine la Contraloría General, de conformidad con su competencia normativa y autonomía funcional.

c) Servicios de Control Posterior

Auditoría de Cumplimiento.- Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno

Auditoría Financiera.- Es el examen a los estados financieros de las entidades que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera. Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, y se constituye, igualmente, en una herramienta para la rendición de cuentas y la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República. Incluye la auditoría de los estados financieros y la auditoría de la información presupuestaria.

Auditoría de Desempeño.- Es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano. Se orienta hacia la búsqueda de mejora continua en la gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar del ciudadano y fomentando la implementación de una gestión. Su análisis puede adquirir un carácter transversal, dado que examina la entrega de bienes o prestación de servicios públicos, en las que pueden intervenir diversas entidades de distintos sectores o niveles de gobierno. Otros que establezca la Contraloría General, de consentimiento con su capacidad normativa y autonomía funcional.

El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se deben considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos.

Las características y las condiciones de tales servicios son determinadas por la Contraloría General en la normativa específica, de acuerdo con los requerimientos y la naturaleza particular de cada uno de los tipos de servicio de control, conforme a sus atribuciones legales y autonomía funcional.

2.2.2. Sobre el Sistema de Control Interno

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente con el objetivo de conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en todas las instituciones públicas del país.

Su actuación comprende a todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades públicas, así como del personal que presta servicios en estas, independientemente del régimen que las regule. Por primera vez en nuestra historia, el Congreso de la República de nuestro país emitió la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716, en donde se señala que el

Sistema de Control Interno: “Es un conjunto de acciones, actividades planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las

autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos del control interno”.

Estableciendo sus componentes en los consiguientes:

- a) El entorno de control; entendido como el ambiente organizacional propicio al ejercicio de experiencias, valores, conductas y reglas convenientes y adecuadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa;
- b) La valoración de riesgos que se advierten en una Entidad; en cuya virtud deben identificarse, interpretarse y disponer los factores o eventos que consigan afectar adversamente el normal cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;
- c) Actividades de dirección gerencial; vienen a ser las políticas y procedimientos de control que concede la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, según la Entidad Pública, en concordancia con las responsabilidades determinadas al personal, con la finalidad de preservar el cumplimiento de los propósitos asignados de la entidad.
- d) Los movimientos de prevención y monitoreo; respectivas a las acciones que deben ser acogidas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.
- e) Los procedimientos de información y comunicación; a través de los cuales el reconocimiento, procesamiento, unificación y circulación de la información, se encuentra en las bases de datos y procedimientos informáticas asequibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los métodos y procesos de gestión y control interno institucional.
- f) El reconocimiento de los resultados; consistente en la revisión y comprobación renovadas sobre el cuidado, logros y beneficios de las medidas de control interno establecidas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del
Sistema Nacional de Control.
- g) Las responsabilidades de mejora; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional (en este caso la Municipalidad Provincial de Huánuco) verificarán y realizarán autoevaluaciones adecuadas al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o falta susceptible de corrección,

obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para el adelanto u optimización de sus labores y funciones.

Son compromisos del Titular de Pliego (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco) y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a) Vigilar y cuidar el apropiado cumplimiento de las responsabilidades, funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables.
- b) Establecer, proteger y afinar el método y las medidas de control interno, verificando la efectividad y congruencia de la aplicación, en conformidad con los objetivos, así como perpetrar la autoevaluación del control interno, con el propósito y finalidad de dirigirse a la conservación y perfeccionamiento continuo del control interno.
- c) Manifiestar y conservar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus funciones y/o cargos, fomentando en toda la organización.
- d) Demostrar y trascender internamente las políticas, reglas e instrucciones de gestión y control interno, entre otros aspectos, siendo los siguientes: La capacidad y compromiso de los horizontes funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales. La realización y presentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de salida pecuniaria en general y la instalación de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación, los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- e) Orientar de manera inmediata efectuar las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier posible evidencia de desviaciones o irregularidades.
- f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- g) Emitir las normas determinadas ajustables a la entidad, de acuerdo a su entorno, estructura y funciones, para la aplicación y/o reglamento del control interno en las importantes áreas de la actividad administrativa, ejecutiva u operativa, amparando los recursos, bienes y apoyo necesarios para su efectivo funcionamiento.

2.3 Definiciones conceptuales.

a. Ámbito de las Normas de control interno

Las reglas contenidas en la ley⁸ y aquellas que formule la Contraloría General de la República son de cumplimiento necesario por todas las entidades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Vienen a ser aplicadas por los órganos y personal de la administración institucional, así como por el órgano de control institucional, acorde a su adecuado ámbito de capacidad.

b. Sistema de control interno

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4º de la Ley 28716.

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, cautelando los sistemas administrativos y operativos contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

El control gubernamental interno a su vez puede ser previo, simultáneo y posterior; el control interno previo y simultáneo lo ejercen las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades; mientras que el control interno posterior lo ejercen los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental.

El Sistema Nacional de Control es considerado el conjunto de puntos de control, reglas, metodologías y ordenamientos, constituidos y completados funcionalmente, con la reserva a trasladar y desenvolver la acción del control gubernamental en representación esparcida. Su trabajo percibe los movimientos y operaciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Las funciones trascendentales del Sistema Nacional de Control son los sucesivos:

- ✓ Formalizar la inspección, cautela y comprobación de la considerada gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado.
- ✓ Supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control.
- ✓ Manifiestar pertinentemente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades.
- ✓ Promover e inducir a la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- ✓ Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Como parte de los componentes del Sistema de Control son los siguientes:

- a) **El ambiente de control**; se conceptúa como el medio organizacional propicio a la instrucción de experiencias, productos, diligencias y normas adecuadas para la labor del control interno y una gestión armoniosa;
- b) **La valoración y/o evaluación de inseguridades**; para lo cual deben identificarse, estudiar y disponer los elementos o sucesos que logren impresionar adversamente el acatamiento de las conclusiones, fines, actividades y ordenamientos corporativos;
- c) **Actividades de control gerencial**; son consideradas los ordenamientos y pasos que ejerce el control y que logra impartir la gerencia o ente encargado de su cumplimiento, en correlación con las ocupaciones fijadas al personal administrativo, con el propósito de afirmar el cumplimiento de los principales objetivos de la entidad pública (en este caso de la Municipalidad Provincial de Huánuco);
- d) **Las actividades de suspicacia**; en relación a las acciones que deben ser patrocinadas en el trabajo de las responsabilidades asumidas, con la finalidad de

vigilar y aseverar respectivamente, su capacidad y aptitud para la obtención de los objetivos del control interno;

- e) **Los sistemas de información;** a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional;
- f) **El seguimiento de resultados;** consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.

g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

Las actividades de control son los manejos y procedimientos establecidos para afrontar peligros y así obtener los objetivos de la entidad. Los medios por el cual una organización elabora para tratar un riesgo se conoce como actividades de control interno.

Las actividades de control vienen a ser una contestación al riesgo, en tanto que son diseñadas para reducir la parte poco eficaz del resultado que ha sido reconocido por parte de la Entidad, en este caso en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

El Control Interno favorece enérgicamente a obtener y alcanzar una Gestión óptima, toda vez que forma muchos beneficios a la gestión pública y administración de la organización, en todas las categorías de la entidad, así como, en todos los métodos, sub técnicas y actividades.

Ejecutar y cumplir con la adecuada difusión de los dispositivos de la estructura del control interno, con el propósito de mejorar y optimizar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Efectuar la evaluación a los funcionarios y

trabajadores públicos si se encuentran debidamente capacitados y/o con conocimiento para ejercer el control gubernamental.

El control interno viene a ser un instrumento de gestión, y es utilizado para suministrar un respaldo razonable del cumplimiento de los puntos y objetivos establecidos por el titular del pliego o funcionario asignado.

En su gran parte la ciudad señala que el Control Gubernamental lo realiza sólo la Contraloría General de la República y que para su implementación y ejecución del Sistema de Control Interno, solo está a cargo de los auditores Internos es decir del OCI (Órgano de Control Institucional). Y lo que ocasiona que el actual trabajo se quiere llevar a la reflexión de toda la ciudadanía, teniendo en consideración que el **“control gubernamental es tarea de todos”**, y que es inevitable que las entidades e instituciones públicas, en este asunto la Municipalidad Provincial de Huánuco, tome conciencia de realizar y fortificar el Sistema de Control Interno, estableciendo lo siguiente:

Primero, que para hablar del control gubernamental debemos tener presente el procedimiento legal que está vigente; por lo que conlleva a conocer, cumplir y difundir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785 promulgada el 13.JUL.2002. Muchos piensan que los únicos responsables de efectuar la implementación del Sistema de Control Interno y el Control Gubernamental son los del Órgano de Control Institucional,

Sin embargo el artículo 6° de la Ley N° 27785⁸, estipula que el control gubernamental radica en el control, cuidado y confirmación posterior de los sucesos y consecuencias de la gestión pública y/o administración pública, según el grado de vigencia, eficacia y transparencia y cargo de los patrimonios y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las pautas legales y de los procedimientos de política y el manejo de los planes de acción, valorando los sistemas de administración, gerencia y control, con la finalidad de mejorar a través de la implementación de acciones preventivas y correctivas oportunas. El control gubernamental es interno y externo y su progreso establece un paso completo y permanente. Por lo antes señalado, tenemos en conocimiento que el control gubernamental no sólo lo realizan los auditores que

8. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

constituyen parte del Sistema Nacional de Control, y que según el artículo 7° de la Ley N° 27785⁹, los empleadores de las instituciones públicas quienes poseen la necesidad de realizar el control gubernamental interno, conforme lo numera el artículo 6° de la aludida Ley.

El Control Interno es considerado como el proceso completo realizado por el titular del pliego, empleados y/o funcionarios y servidores de la entidad pública, planteado para enfrentar los peligros y riesgos y brindar una seguridad sensata de que, en la consecución de la misión de la entidad, y así se logrará conseguir los seis (6) objetivos gerenciales del control interno consecuentes:

- 1.- Comenzar y mejorar la eficacia, validez, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la particularidad de los servicios públicos que presta.
- 2.- Vigilar y proteger los recursos y bienes del Estado, contra cualquier desgaste, desperfecto, uso ilícito y actos prohibidos, así como, contra todo hecho inconcebible o contexto perjudicial que pudiera afectar a la Entidad.
- 3.- Verificar que la normatividad adaptable a la entidad y sus procedimientos sean configurados dentro de ella.
- 4.- Asegurar la confidencialidad y oportunidad de la información.
- 5.- Promover e inducir la experiencia de los valores institucionales.
- 6.- Vigilar el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de realizar la rendición de cuenta por los fondos y bienes públicos que se encuentra a su cargo y/o por una gestión u objetivo delegado y aceptado.

09. Ley N° 277851 - El artículo 13° de la Ley N° 27785 señala que los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control son los siguientes:

- a) La Contraloría General de la República, como ente técnico rector.
- b) Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se encuentran sujeto a control por el sistema.
- c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General de la República y contratadas durante un periodo determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

Como se observó que el concepto de Control Interno es la responsabilidad directa del control interno incurre en la orientación, es decir, en el titular del pliego de la entidad pública (Municipalidad Provincial de Huánuco) y es quien debe imponer los lineamientos y políticas para fortificar su gestión pública y tener una seguridad razonable que se están cumpliendo los objetivos de control interno programados y por ende sus objetivos institucionales también.

Se puso de conocimiento que existe una Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de 30.Oct.2008, en donde se establece en su “Ámbito de Aplicación” que: la Guía podrá ser utilizada por los empleados y/o funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el espacio de competitividad del Sistema Nacional de Control, bajo el control de los titulares de los pliegos (Alcaldes y/o Gobernadores Regionales), personal regente, directores comprometidos de la administración gubernamental o de quienes hagan sus veces. (En este caso recae sobre el Titular de la Entidad – Alcalde de la MPHCO y del Gerente Municipal).

La guía entrega una disposición y metodología enunciativa mas no limitativa, que ofrece como marco de referencia para que las entidades y/o instituciones públicas desarrollen y ejecuten la implementación del SCI (Sistema de Control Interno) de forma similar en lo habitual y de según su ambiente y/o entorno, cultural organizacional, complejidad operativa, facultades, circunstancias, infraestructura, entorno regulado, y nivel de automatización que le pertenece a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Por lo tanto, para efectuar el Sistema de Control Interno, la Municipalidad Provincial de Huánuco desarrollará períodos según a su funcionamiento y dentro de los plazos que sean establecidos por la Contraloría General de la República.

Para conseguir ese propósito se comenzará con la sensibilización a todo el personal en el tema de control interno, para posteriormente apreciar el avance de un análisis que le permita determinar las brechas existentes que conduzcan al establecimiento de los lineamientos, políticas y controles obligatorios para la implementación del SCI.

Adicionalmente, la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz dependerá de una inmutable autoevaluación y un progreso perenne de las habilidades de control y del compromiso de los encargados de su cumplimiento.

Al considerar la ejecución del control gubernamental, este viene a determinar necesidades y responsabilidades prácticos a quienes lo perpetran, es decir, a los encargados de su cumplimiento, considerando el acuerdo con ello de los entes encargados de su verificación, y el personal administrativo del Sistema se encuentran comprometidos de recuperar su trabajo y detener su conducta a las reglas de régimen, manuales, ordenamientos y demás disposiciones aplicables. Los servicios de control constituyen un conjunto de técnicas cuyos efectos tienen como propósito dar una contestación agradable a las insuficiencias del control gubernamental que incumbe atender a los órganos del Sistema. Los bienes de control son suministrados por la Contraloría y los Órganos de Control Institucional, conforme a su contenido lógico y ocupaciones descentralizadas. Los bienes de control posterior logran ser facilitados por las Sociedades de Auditoría, cuando estas son elegidas y estipuladas unánime a la ley regulada.

Adicionalmente, la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz dependerá de una inmutable autoevaluación y un progreso perenne de las habilidades de control y del compromiso de los encargados de su cumplimiento.

c) La Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de facultades para supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Tiene como misión dirigir y supervisar el control gubernamental con eficiencia y eficacia, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, así como promover valores y responsabilidad en los funcionarios y servidores públicos. Contribuye con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. Para realizar adecuadamente sus funciones cuentan con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

Como ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, ejerce una vigilancia directa en los tres niveles de la administración pública: nacional, regional y local, a través de su esquema descentralizado de prevención y fiscalización.

La Contraloría General opera con una estructura organizacional orientada a crear valor para la ciudadanía y atender satisfactoriamente la demanda de sus servicios bajo un modelo de gestión basado en el concepto cliente-producto-producción. Esta moderna estructura se proyecta de manera vertical y horizontal, y se soporta en tres grandes áreas: administrativa, gestora de servicios para los clientes, y de control de productos, las cuales posibilitan una gestión especializada, moderna y efectiva, tanto en la sede central como en sus dependencias.

El Contralor General de la República Es el funcionario de mayor rango del Sistema Nacional de Control y la más alta autoridad de la Contraloría General. No está sujeto a subordinación, autoridad o dependencia alguna en el ejercicio de su función. El Contralor General de la República ejerce la conducción integral del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, y es el responsable de establecer políticas, estrategias y objetivos institucionales, así como de aprobar y dictar la normativa para regular y supervisar sus acciones y funcionamiento, entre otras facultades, que van en concordancia con los mandatos de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

La Contraloría General ha emitido las Normas Generales de Control Gubernamental que de no ser apropiadamente públicas, aumentará más la brecha entre lo que el Sistema Nacional de Control desea hacer y lo que los usuarios y actores puedan aplicar. Las entidades y el Sistema de Control Interno, al producirse el desconocimiento de los alcances del Control Interno las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades sujetas al control, han permanecido en una actitud pasiva, a pesar de los informes de los Órganos de Control Institucional recomendando la implementación del Sistema de Control Interno.

Algunas de ellas con mayor conocimiento del asunto y con recursos para contratar a terceros para ser asesorados y ayudados principalmente en el diagnóstico, han visto casi inútiles sus esfuerzos ante a la imposibilidad de culminar y hacer operar el SCI con efectividad y eficacia. A esto se suma que no se manifiesta una actitud proactiva de supervisión del Órgano rector del Sistema Nacional de Control.

Finalmente, al producirse una cantidad de obligaciones y responsabilidades asignadas por la Ley de Control Interno principalmente al Titular, sin que exista en la entidad una estructura orgánica que asuma operativamente estas funciones, han acudido a los

Órganos de Control Institucional (OCI), encontrándose con la realidad que estos no tienen competencia para asumir dichas funciones.

Las entidades tienen, entonces, la necesidad de estructurar una oficina que se responsabilice de monitorear la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, como función administrativa. El Sistema Nacional de Control y el Sistema de Control Interno.- La Contraloría General con arreglo a lo determinado en la Ley del Sistema Nacional de Control impone el procedimiento técnica de control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control tienen la responsabilidad de la evaluación del control interno en las entidades del Estado, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control. El OCI puede efectuar control preventivo sin carácter vinculante, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior. Puede actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento. Es preciso mencionar que la inobservancia de la Ley de Control Interno, genera responsabilidad administrativa funcional y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

En buena cuenta, el Sistema Nacional de Control dicta la norma técnica y luego evalúa su cumplimiento informando al Titular de la entidad que adopte las medidas correctivas pertinentes.

La Ley del Sistema de Control Interno ha dejado un vacío en la gestión de esta función ejecutiva de las entidades. Tiene el marco normativo de control, los elementos de control posterior, pero no se manifiesta cómo ni en qué área se desarrollaran las obligaciones establecidas en ella.

Dentro de las funciones administrativas establecidas en los Sistemas administrativos no se han contemplado los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades del control interno dentro de

la Administración Pública y que requieren ser realizadas por todas las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno.

El control interno, lejos de ser un fin en sí mismo que interfiera el accionar de las organizaciones, es un medio eficaz para el logro de objetivos y la protección del patrimonio público. Por lo tanto, debe entenderse como un proceso que, bajo la responsabilidad indelegable de la máxima autoridad, es ejecutado por ella y por todos y cada uno de los integrantes de la organización. Los componentes del control interno son funcionales y orgánicos. Los componentes funcionales son el ambiente de control, la valoración del riesgo, las actividades de control, los sistemas de información y el seguimiento o monitoreo. Los componentes orgánicos son la administración institucional y la auditoría interna.

CAPITULO IV

APORTES PARA LA SITUACIÓN DEL PROBLEMA

PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Para que un funcionario, servidor o trabajador municipal cumpla adecuadamente con el uso de los bienes y recursos de la Entidad, es necesario que se establezca el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión, y así evitar el mal uso de dichos patrimonios. Para una mayor información, el Sistema de Control Interno viene a ser las gestiones de medida anticipada, con el fin de que los bienes y recursos estatales sean utilizados de forma adecuada. En este caso, el responsable del adecuado manejo viene a ser el Titular de la Entidad – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, es el comprometido de promover e impulsar el correcto funcionamiento del control interno, debiendo cumplir con brindar los servicios públicos locales a la comunidad con eficiencia y equidad, ejercer las gestiones del capital humano, materiales, económicas y financieras de la municipalidad, promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Huánuco. Y como visión es ser una provincia moderna, segura, limpia, participativa, integrada, competitiva y ordenada.

En la Municipalidad Provincial de Huánuco, claramente se observa que, carece de cumplimiento de metas, objetivos y de la meta institucional, requerida por la Contraloría General de la República, para resalta el control de las distintas actividades administrativas, financieras, contables, legales y la relación del Municipio con la colectividad, dispositivo que desde un inicio ha sido ineludible sobresalir y en el cual no se ha efectuado acciones pertinentes. Este trabajo desarrolla a fomentar un adecuado y eficaz modelo de control administrativo que comprende un canje en la organización del órgano comprometido que la vigilancia interna trabaje de forma completa, segura y eficaz que asevere en lo viable un control inquebrantable de todas las instrucciones de la colectividad administrativa, con el fin de que cada labor llegue a ser realizada

practicando una forma precisa y de manera regular el cuidado del acatamiento de las medidas de control anterior, presente y extremo, y en resumen lo que se observa, es una carencia de garantía y una correcta adecuación del Sistema de Control Interno. Por Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huánuco, no solo se entiende como una formación de molestos dispositivos administrativos suplementos a los propios trazado con la finalidad única de proporcionar una precaución prudente para conseguir una cierta cantidad de objetivos comprendidos en las consiguientes fases y el cual se requiere lograr; siendo la validez y vigencia de las operaciones, teniendo en consideración la confidencialidad, en consideración a como se ejecuta el control interno es un medio para poder lograr un propósito, los encargados para su funcionamiento son las personas que ejecuten los procesos administrativos, y no solo se ve el tema de los métodos de distribución y ordenamientos, por lo que es necesario, contribuir con el grado de seguridad prudente, no siempre se llegará a la seguridad general, para lograr un avance debe examinar que las disposiciones se desempeñen apropiadamente, en el sentido que las gestiones realizadas sean según las circunstancias que sucede en cada período.

Como producto de la recopilación, análisis y valoración de la investigación relacionada con el Estado situacional del Control Gubernamental y el Sistema de Control de la Municipalidad Provincial de Huánuco, es de resaltar que la motivación es el eje principal para fortificar el método de control interno en la Entidad Pública, es por eso que se cumplirá con capacitar a las autoridades, empleados y/o funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, que desconocen la responsabilidad directa de ejecutar el control gubernamental, y que no poseen la claridad de quienes son los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, el resultado al problema es como una propuesta un Programa de Capacitación cada seis meses para fortalecer el control gubernamental en la Municipalidad Provincial de Huánuco, compuesto por una Charla de Sensibilización sobre Control Gubernamental y Sistema de Control Interno y considerando los seis (6) temas:

- 1.- Introducción al Control Interno Gerencial;
- 2.- Normas de Control Interno
- 3.- Enfoques modernos de control interno
- 4.- Evaluación del control interno

El objetivo es compartir conocimientos y habilidades de diversas situaciones con el fin de fortificar el sistema de control interno de las organizaciones públicas mediante actividades que les corresponde desarrollar todos los funcionarios y trabajadores de la Entidad, así como por aquellos que realizan la intervención de forma externa, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785.

El resultado será el fomentar y difundir valores contenidos en el Código de Ética de la Función Pública que contribuya a realizar buenas prácticas de Control Interno, en los equipos de trabajo y el personal involucrado en la implementación del Sistema de Control Interno.

El presente programa debe ser tomado en cuenta por todas las organizaciones públicas (Municipalidad Provincial de Huánuco) señaladas en el Artículo 3º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, tal como se señala a continuación:

a) El Gobierno de la República del Perú, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, establezcan parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus concernientes instituciones, debiendo cada una de ellas participar en la implementación.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria, en este caso la Municipalidad Provincial de Huánuco debe de cumplir con la implementación.

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público, cada una de ellas están inmersas en la aplicación.

d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público, deben de participar en dicha implementación.

e) Los cuerpos moderadores de los servicios públicos y las entidades a cargo de inspeccionar el acatamiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.

f) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, únicamente por los recursos y bienes del Estado que distingan o dirijan.

En estos casos, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema y así evitar incurrir en error.

Al realizar una correcta gestión y utilización de los recursos públicos dentro de los objetivos y planes de las entidades a lo que se entiende la supervisión de la ejecución de los presupuestos del sector público, de las operaciones de la deuda pública. Al formular ciertas recomendaciones se busca optimizar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Cuando se defina los procedimientos para que todo titular de una entidad (en este caso el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco), sujeta a la normativa vigente rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión. Al proponer una la capacitación permanente de los servidores y funcionarios públicos, se exigirá a cada uno de los servidores y funcionarios públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, determinando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones necesarias preventivas, de validación, correctivas o sancionadoras o ejecutándolas en caso de incumplimiento. Al considerar los informes y/o dictamen resultado de una acción de control emitido por cualquier órgano del Sistema componen experiencia preconstituida para la iniciación de las acciones administrativas y/o legales a que hubiera lugar. Los diversos órganos del sistema practican estas facultades y las que explícitamente se les señalan en la Ley vigente, con excepción de la ejecución de las sanciones que es potestad de la Contraloría General de la República, en su calidad de última instancia del sistema.

Uno de los objetivos primordiales en la Administración Pública es cumplir con fortificar del Sistema Nacional de Control, y para ello se requiere la capacitación a los equipos de trabajo y coordinadores en el Control Interno, involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno. Por lo que, se ha desarrollado la sistematización integral de las diversas fases del Control que colaboren a cumplir con prevenir y verificar, haciendo uso de una diligencia de elementos, nociones de métodos y ordenamientos técnicos, que ayudaran con una considerada, eficaz y claro manejo y

mandato de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento del progreso virtuoso y recto de las ocupaciones y disposiciones de sus autoridades.

El programa proporciona los conceptos fundamentales que permitan al participante conocer las diligencias y funciones de control en las entidades del sector gubernamental. Asimismo, permite identificar los criterios técnicos establecidos para el cumplimiento del ejercicio competitivo del control interno según la ley aplicable vigente, que propenda a la igualdad y correspondencia en la labor, convirtiéndose en un elemento fundamental que permita la mejora del mandato y autoridad de las entidades públicas. Para cumplir con el programa se elaborarán trípticos con información relativa al Control Interno, se realizará la distribución en cada Gerencia, Sub Gerencia y Área de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la página web institucional la creación y activación de un link “Control Interno”, donde se expondrá los avances y seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Las capacitaciones estarán dirigidas a todo el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, los funcionarios responsables estarán encargados de organizar talleres de motivación con el propósito y finalidad, que el personal participe activamente en la implementación del Sistema de Control Interno, de igual modo ofrecer conocimientos específicos respecto al concepto, beneficio e importancia del Control Interno, y su vinculación con la Gestión Pública.

Como resultado se obtuvo lo siguiente:

- a) Propuesta de un Programa de Capacitación cada seis meses para fortalecer el control gubernamental en la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- b) Fomentar y difundir valores contenidos en el Código de Ética de la Función Pública que contribuya a realizar buenas prácticas de Control Interno, en los equipos de trabajo y el personal involucrado en la implementación del Sistema de Control Interno.
- c) Las capacitaciones estarán dirigidas a todo el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, los funcionarios responsables estarán

encargados de organizar talleres de motivación con el propósito y finalidad, que el personal participó activamente en la implementación del Sistema de Control Interno, de igual modo ofrecer conocimientos específicos respecto al concepto, beneficio e importancia del Control Interno, y su vinculación con la Gestión Pública.

- d) Que, es de vital importancia y de necesidad que las Entidades del estado autorice y efectúen la presente propuesta de Programa de Capacitación Permanente en Control Gubernamental con el propósito de aportar en el fortalecimiento de su sistema de control interno para beneficio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

CONCLUSIONES

➤ La intervención Gubernamental, es considerada tarea de todos, se ejecuta bajo dos (02) modalidades o períodos, la primera se denomina “control interno” y como compromiso de todos los que conforman y son parte de un gobierno público, la segunda modalidad se denomina “control externo” que es ejecutado tanto por la Contraloría General de la República, por los auditores designados por esta y por toda aquella institución del Estado (Municipalidad Provincial de Huánuco), que se encuentre enmarcado en su idoneidad realizar alguna supervisión. Sin embargo, los responsables, empleados, servidores y los que tienen cargos de confianza en la Institución Edil desconocen que vienen a ser responsables directos de ejecutar la inspección gubernamental, y no tienen claro que son ellos los comprometidos de la ejecución del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas, este problema se solucionará con el eje principal de la competencia que es la motivación, con esta actitud se logra que los trabajadores estatales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, den un gran oportunidad para mejorar el sistema de control interno y por consiguiente el control gubernamental en la Institución Pública.

➤ El sistema de control interno viene a estar compuesto por 5 segmentos (*Ambiente de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación, y; Supervisión*) inscritos y aceptados a nivel institucional.

➤ En nuestro país según la Ley 28716 Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, constan de seis (6) objetivos del control interno y según la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG existen 37 Normas de Control Interno, que estando implementadas en la Municipalidad Provincial de Huánuco, nos darán una seguridad razonable que se efectúen los objetivos del control interno y por ende el control gubernamental, sin embargo éstos aún no son bien difundidos a nivel de toda la entidad, ni interiorizados por las autoridades de las organizaciones públicas (MPHCO) quienes son los comprometidos de fortalecer el control gubernamental y por consecuencia originar y promover el progreso y justicia de nuestro país.

- Se debe tener en claro, que todo funcionario o personal administrativo, que en cumplimiento de sus funciones tiene bajo su poder recursos del Estado, es de suma importancia, que tenga conocimiento sobre el Sistema de Control Interno y por ende mayor conocimiento del Control Gubernamental, siendo este considerado un conjunto de acciones, actividades planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos del control interno.

- Es trascendental que la Municipalidad Provincial de Huánuco apruebe e implemente la presente propuesta de Programa de Capacitación Permanente en Control Gubernamental con el objeto de favorecer en el fortalecimiento de su sistema de control interno para beneficio del Estado peruano.

- Son compromisos del Titular de Pliego (Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco) y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, asimismo, vigilar y cuidar el apropiado cumplimiento de las responsabilidades, funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables.

RECOMENDACIONES

- Considerando el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el comienzo de una campaña masiva de sensibilización, aprendizaje y motivación sobre control interno a cada uno de los colaboradores, servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el propósito de orientarlos y darles a conocer que al momento de realizar sus actividades, lo efectúen de manera adecuada y que sus funciones están colaborando con la supervisión Gubernamental en Huánuco; y que esté presente en cada momento para que cada vez se fortalezca más, gracias al permanente aumento de las aptitudes y capacidades de cada uno de los empleados, servidores y personal administrativo de la Entidad.

- El Titular del Pliego deberá generar un mayor interés en sus colaboradores, sensibilizándolos en el rol activo que deben desempeñar en la gestión del sistema de control interno en su entidad.

- Que la Municipalidad Provincial de Huánuco, emita una Directiva o instructivo que regule y/o desarrollar una estrategia clara y precisa, que permita identificar y evalué los peligros e irregularidades que puedan impactar en la Entidad y que consecuentemente impida el logro de sus objetivos en tema del Sistema de Control Interno y Control Gubernamental, y así los trabajadores, funcionarios tengan pleno conocimiento y ejecuten dicha Directiva.

- Las Universidades tanto privadas y estatales, asimismo los Colegios profesionales a nivel local se reúnan el esfuerzo que viene haciendo la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República con la difusión y programación de cursos de capacitación de Control Gubernamental y Control Interno a nivel local a través de sus tres modalidades: Presencial, Virtual y Semipresencial y contengan en su contenido la realidad del control gubernamental peruano.

➤ Que se eleve una proposición al Titular del Pliego a fin de que lidere el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las organizaciones públicas tal como lo viene realizando el estado colombiano, tomando en cuenta sus tres grandes subsistemas como estrategia contra la lucha de la corrupción siguientes: Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema de Control de Evaluación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Contraloría General de la República Perú – Servicios y Herramientas del Control Gubernamental – Contraloría G. de la R. – Pg. 25-30
- Contraloría General de la República del Perú. Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, Perú, 2003, pp. 9.
- <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/1998/primer/control>.
- Ley General de Control Interno, Israel Barrantes Sánchez, Editorial Investigaciones Juristas S.A Perú 2014, Pp. 16
- Manual del Sistema Nacional de Control y Auditoría Gubernamental, Emilio Valdivia Contreras, Editorial Instituto Pacifico, pg. 43-49.
- Morón Urbina, Juan Carlos - Control Gubernamental y Responsabilidad de los Funcionarios Públicos – Gaceta Jurídica 1era Edición 2013, Pg. 186 – 189.
- Normas Generales de Control Gubernamental: El Nuevo Enfoque de Control – Contraloría General de la República, Escuela Nacional del Control, Edición 2015, pg. 18-23
- Sistemas de Control Interno para Organizaciones: Guía Práctica y Orientaciones para Evaluar El Control Interno, Oswaldo Fonseca Luna, Primera Edición, 2013, pg. 115-121.
- Servicios y Herramientas de Control Gubernamental - Documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos

ANEXOS

Entrevista

Instrucciones

La presente práctica, tiene como propósito acopiar un trabajo de suficiencia profesional titulada “EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO”. Sírvanse rellenar la respuesta que Ud. considere conveniente:

1. ¿Qué debería hacer la Municipalidad Provincial de Huánuco, para que el Sistema de Control Interno funcione adecuadamente?

2. ¿Cómo está compuesto el Sistema de control interno en la Institución?

3. ¿El sistema de control interno implementado en las Gerencias ayuda a la economía de la vigilancia estatal?

4. ¿Al implementar de forma correcta del Sistema de control interno en la Municipalidad Provincial de Huánuco favorece la validez y eficacia del control estatal?

5. ¿Cree usted que al fomentar un Bosquejo de Adiestramiento sobre el tema de Sistema de Control Interno y con un monitoreo optimizará las consecuencias de control estatal?

Investigación

Instrucciones

La presente práctica, tiene como propósito acopiar información para cumplir con el trabajo de suficiencia profesional titulada “EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO”. Sírvanse señalar con un “x” la respuesta que Ud. considere conveniente:

1. ¿Quiénes son los responsables de elaborar el Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
 - a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.
 - b) Los auditores del OCI de la MPHCO
 - c) Todas las anteriores
 - d) a) y b)
2. ¿Conocen las funciones que cumple el Órgano de Control Institucional?
 - a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.
 - b) Los auditores del OCI de la MPHCO
 - c) Todas las anteriores
 - d) a) y b)
3. ¿El Órgano de Control Institucional aporta a una buena Gestión en la MPHCO?
 - a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.
 - b) Los auditores del OCI de la MPHCO
 - c) Todas las anteriores
 - d) a) y b)
4. ¿Al fortalecer e implementar el Sistema de Control Interno promueve una adecuada gestión pública?
 - a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.
 - b) Los auditores del OCI de la MPHCO
 - c) Todas las anteriores
 - d) a) y b)
5. ¿El Órgano de Control Institucional fomenta la participación de los trabajadores en la implementación de recomendaciones?
 - a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.
 - b) Los auditores del OCI de la MPHCO

c) Todas las anteriores

d) a) y b)

6. ¿Los empleadores, trabajadores y/ funcionarios cuentan con una capacitación en temas del Sistema de Control Interno?

a) Los funcionarios y trabajadores de la MPHCO.

b) Los auditores del OCI de la MPHCO

c) Todas las anteriores

d) a) y b)

TABLA N° 01
¿Quiénes son los responsables de elaborar el
Control Interno de la Municipalidad
Provincial de Huánuco?

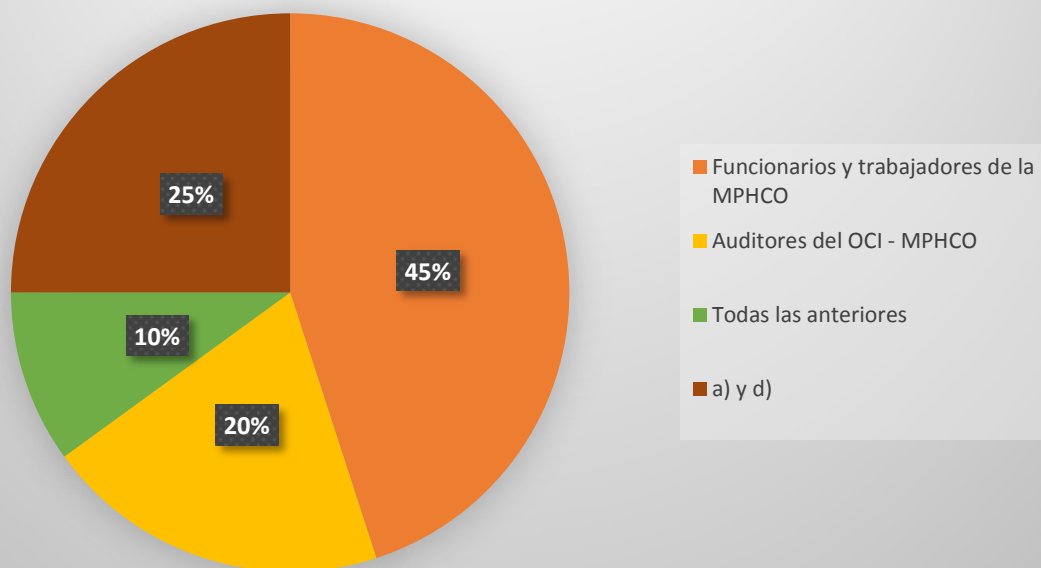
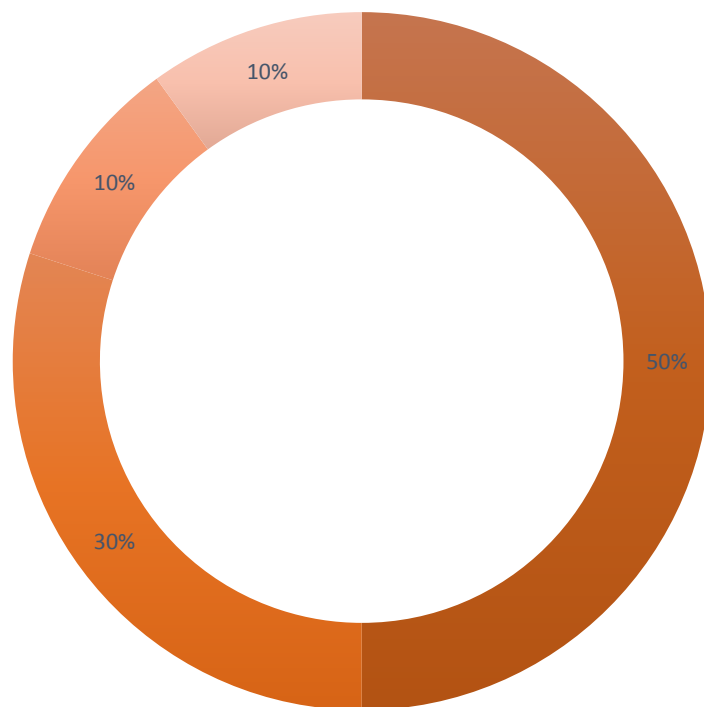


IMAGEN N° 02

TABLA N° 02
¿Conocen las funciones que cumple el Órgano de Control Institucional?



■ Los trabajadores de la MPHCO ■ Los auditores del OCI - MPHCO ■ Todas las anteriores ■ a) y b)

TABLA N° 03
¿El Órgano de Control Institucional aporta a una buena Gestión en la MPHCO?

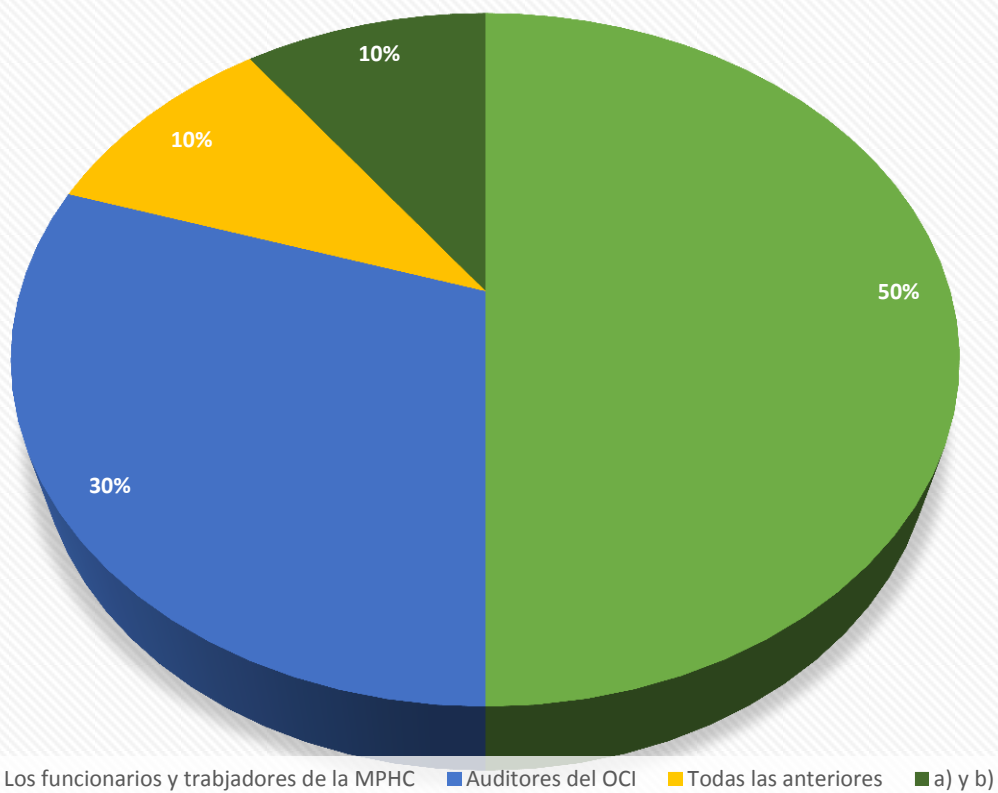


TABLA N° 04
¿AL FORTALECER E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PROMUEVE UNA ADECUADA GESTIÓN PÚBLICA?

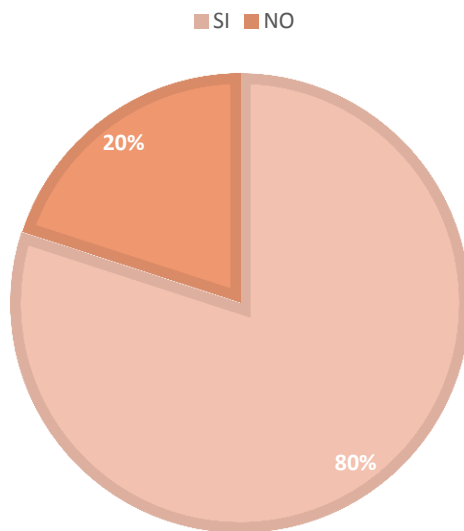


IMAGEN 05

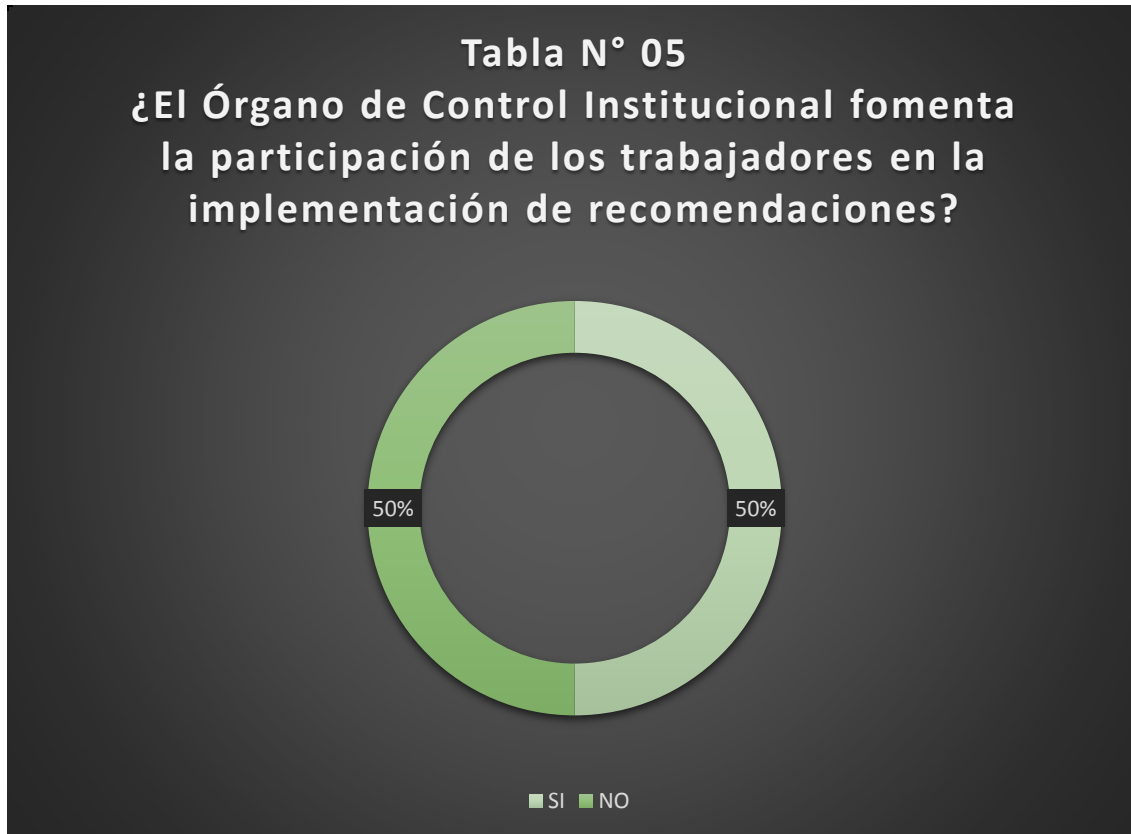


IMAGEN N° 06

TABLA N° 06
**¿Los empleadores, trabajadores y/
funcionarios cuentan con una capacitación
en temas del Sistema de Control Interno?**

